

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39448

18/10/2018

107372

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El accidente producido en las obras del AVE a Galicia, cerca de la estación de Prado-Cerdedelo en Laza (Ourense), se produjo por el vuelco lateral de un camión cuando este se encontraba parado descargando; el vuelco de la cabina afectó al trabajador, produciéndole lamentablemente la muerte.

La Inspección de Trabajo es quien se encarga de la investigación de los accidentes. Por parte de Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, a través de la figura del Coordinador de Seguridad y Salud se comprobó que la empresa contratista había realizado una investigación y que había adoptado medidas complementarias derivadas de la misma; dicha investigación concluyó que el riesgo estaba analizado y que las medidas preventivas definidas para el mismo eran correctas.

Consecuencia de todo este proceso, para evitar la repetición de accidentes similares, la contrata reforzó mediante charlas dirigidas a los trabajadores la necesidad de adoptar las medidas preventivas que ya estaban definidas en el Plan de Seguridad y Salud.

En cuanto a los índices de accidentabilidad en las obras de ejecución del tren de altas prestaciones a Galicia, analizando los datos disponibles se puede apreciar que tienen valores muy inferiores a los índices que registra el sector de la construcción en España:

	ADIF AV OURENSE		SECTOR CONSTRUCCIÓN	
	2017	2018	2017	A 30/09/ 2018
Índice de incidencia	42	45	76	78



En particular, en las obras del tramo Zamora-Orense han fallecido 9 trabajadores, de los cuales 3 fallecieron por causas no traumáticas y los 6 restantes tuvieron una causalidad diferente:

	LUBIÁN-ORENSE	ZAMORA-LUBIÁN
Total mortales	7	2

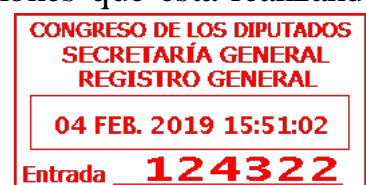
Hay que señalar que en la ejecución de las obras de las nuevas líneas de alta velocidad de Adif se cumple rigurosamente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa relacionada con la seguridad y salud en el trabajo; el control de las condiciones laborales es responsabilidad de la empresa contratista que ejecuta los trabajos y la inspección de las mismas la lleva a cabo la Inspección de Trabajo.

En caso de que se tenga conocimiento desde ADIF de algún incumplimiento de las condiciones laborales según la normativa vigente se comunica a Inspección de Trabajo y se solicita a la empresa contratista que subsane las deficiencias correspondientes. Además, por parte de Adif, cuando se produce un accidente se extreman todas las medidas en la obra en la que se produce y se comunica el accidente al resto de las obras que tiene en ejecución con el fin de que, si en otra obra existen trabajos similares, se analicen las medidas que se hayan previsto y se mejoren si fuese necesario; de ese modo se intenta prevenir que puedan repetirse accidentes por las mismas causas.

Por otra parte, sobre las actuaciones inspectoras iniciadas como consecuencia del accidente laboral en las obras del AVE, hay que recordar que la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, impone el deber de sigilo a los funcionarios del Sistema de la Inspección en el ámbito de la función inspectora.

El artículo 10 del citado Texto Legal establece el deber de reserva y sigilo que se exige a los Inspectores que, en el ejercicio de su función de investigación y comprobación tienen conocimiento directo e inmediato de datos que afectan a empresas y personas, a superiores jerárquicos o cualquiera que haya tenido conocimiento de los mismos, más allá de los propios interesados.

El legislador ha impuesto este deber de sigilo con un alcance muy amplio, extendiéndolo a cualquier tipo de denuncia e información de la que haya tenido conocimiento la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con las únicas excepciones que se señalan en la Ley, entre las que se incluye la posibilidad de colaborar con las comisiones parlamentarias de investigación, por lo que únicamente en ese cauce parlamentario podría facilitarse información sobre las actuaciones que está realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.





Por otra parte, si bien en el artículo 12.1 letra b) de la mencionada Ley 23/2015 se indica que corresponde a la Inspección la vigilancia del cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales y normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia, hay que tener en cuenta la distribución del marco competencial prevista para aquellos trabajos que requieran el uso de técnica minera (canteras, minas y túneles, lo que incluye los destinados a la red ferroviaria), al no corresponder a la Inspección de Trabajo la vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa de prevención (artículo 7 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto 863/1985, de 24 de abril, Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, corresponde al Ministerio de Industria (actualmente Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) u órgano autonómico correspondiente, en aquellas Comunidades Autónomas en las que se haya transferido la competencia en materia de minas, las funciones de inspección y vigilancia en lo relativo a previsión de accidentes y enfermedades profesionales, al análisis de las causas del accidente, así como la estricta observancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo en explotaciones mineras de cualquier orden y en cuantos trabajos regulados por la Ley de Minas de 1973 que exijan la aplicación de la técnica minera.

No obstante lo anterior, la Inspección Provincial de Trabajo de Ourense ha realizado de forma periódica visitas a las obras de construcción de la línea de Alta Velocidad, de acuerdo con los datos que se solicita a ADIF sobre el estado de los trabajos en cada tramo; por ejemplo, se han realizado las últimas visitas en los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2018. Las visitas se realizan en aquellos tramos donde han concluido los trabajos de minería y en los que se ha entregado el túnel en condiciones de seguridad de acuerdo al proyecto presentado en el Servicio de Minas.

Además, y con independencia de la acción ordinaria de vigilancia y control que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debe destacarse la aprobación en Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, tras ser consensuada previamente por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales.

La mencionada Estrategia es el marco de referencia de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo hasta 2020.



Dada la trascendencia de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el empleo, y de prevenir los accidentes de trabajo, se informa que el Gobierno aprobó en Consejo de Ministros del 27 de julio de 2018 el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020. En el citado Plan existe un eje específico para luchar contra la siniestralidad, con medidas específicas a llevar a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 04 de febrero de 2019